CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

AT-DGODU-ADEX-131-24-C.M.I.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-ADEX-131-24**, QUE TIENE POR OBJETO LOS: **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIFERENTES UNIDADES HABITACIONALES DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN EN UNIDAD 2024". (SISTEMA HIDRÁULICO, TINACOS Y CISTERNAS)**, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ, **"LA ALCALDÍA"**; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **FORLARK FORTALEZA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. GUILLERMO MALDONADO GIL** EN SU CARÁCTER DE **GERENTE GENERAL,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMOS QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - CON FECHA **12 DE JULIO DE 2024 "LAS PARTES"**, CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO **AT-DGODU-ADEX-131-24**, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMÁS CONDICIONES, SE ESTIPULAN EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "CONTRATO".

SEGUNDO. - EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO", **"LA ALCALDÍA"** ENCOMIENDA HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN A **"EL CONTRATISTA",** LLEVAR A CABO LOS **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIFERENTES UNIDADES HABITACIONALES DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN EN UNIDAD 2024". (SISTEMA HIDRÁULICO, TINACOS Y CISTERNAS)**, A ENTERA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**.

TERCERO.- EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, **"LAS PARTES"** ACORDARON QUE EL IMPORTE DEL "CONTRATO" SE REALIZA BAJO EL CONCEPTO DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO POR LA CANTIDAD DE **$1'533,103.45 (UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 45/100 M.N.)** MÁS LA CANTIDAD DE **$245,296.55 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 55/100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL SUMA UN IMPORTE TOTAL DE **$1'778,400.00 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).**

CUARTO. - EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", **"LAS PARTES"** ACORDARON EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CON FECHA DE INICIO EL DÍA **12 DE JULIO DE 2024** Y A TERMINARLOS EL **31 DE AGOSTO DE 2024** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE **51 (CINCUENTA Y UN) DÍAS NATURALES.**

QUINTO. - EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA DEL "CONTRATO", **"LAS PARTES"** CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES DE IMPORTE, POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIO, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

SEXTO. - MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **15 DE AGOSTO DE 2024**, SE ASENTÓ LA NECESIDAD DE REALIZAR DE MODIFICACIONES AL "CONTRATO".

SÉPTIMO. - PREVIO ESTUDIO Y ANÁLISIS, LA RESIDENCIA DE OBRA AVALÓ MEDIANTE DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2024** LA MODIFICACIÓN DEL **IMPORTE CONTRACTUAL**, LO QUE MOTIVA A LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.**

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

AT-DGODU-ADEX-131-24-C.M.I.

DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA QUE:

A.- ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN LA PRIMERA DECLARACIÓN DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, ENCAMINADO A SATISFACER LAS DEMANDAS DE LA COMUNIDAD; ASÍ COMO PARA PRESTAR LOS SERVICIOS NECESARIOS EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA CONTANDO CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 52 NUMERALES 1, 2, 4 Y 53 APARTADO A NUMERAL 1 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 1, 29 FRACCIÓN II Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B. LA **ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES**, QUIEN SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2021,** EXPEDIDO POR LA **MTRA. ALFA ELIANA GONZÁLEZ MAGALLANES**, ALCALDESA DE TLALPAN, ASÍ COMO EL ACUERDO DELEGATORIO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA **14 DE OCTUBRE DE 2021.**

C. MEDIANTE **DICTAMEN TÉCNICO DE 16 DE AGOSTO DE 2024,** SE ANALIZÓ Y AVALÓ LA MODIFICACIÓN DE **IMPORTE CONTRACTUAL**, LO QUE JUSTIFICA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

A. EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

B. POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"**, RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE **"LA ALCALDÍA"**, ASIMISMO, QUE CONOCE EL ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN DESCRITA EN EL INCISO "C" DE LA DECLARACIÓN DE **"LA ALCALDÍA"** Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRARLO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTIPULAN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

A. EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO ORIGINAL" LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS, NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.

B. EN ESTE ACTO REPRODUCEN Y RATIFICAN EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "DECLARACIONES" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.

C. LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE**, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMOS QUE CONSISTEN EN EL **DICTÁMEN TÉCNICO** CON SUS ANEXOS DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2024,** QUE JUSTIFICA EL **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** AL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE **"LA ALCALDÍA"**.

D. MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE ESTÁ INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

AT-DGODU-ADEX-131-24-C.M.I.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE,** DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MEXICO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, BAJO LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL CONSISTE EN **MODIFICAR EL IMPORTE ESTABLECIDO**, SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DE LOS TRABAJOS, EN VIRTUD DE LAS RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2024** QUE JUSTIFICA EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE.**

SEGUNDA. - IMPORTE.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CORRESPONDE AL DECREMENTO DEL IMPORTE POR LA CANTIDAD DE **$336,206.90** (TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **$57,793.10** (CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **$390,000.00** (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), CORRESPONDIENTE A LA SUFICIENCIA NÚMERO **AT/DPCO/180/2024**.

POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL ES DE **$1'196,896.56** (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 56/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE **$191,503.45** (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 45/100 M.N.) POR CONCEPTO DE I.V.A., RESULTANDO UN TOTAL DE **$1'388,400.00** (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

EL NUEVO IMPORTE CONTRACTUAL, QUEDA SOPORTADO POR LAS REPROGRAMACIONES CALENDARIZADAS PREVIAMENTE AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA EN EL **DICTAMEN TÉCNICO** DE FECHA **16 DE AGOSTO DE 2024,** RELATIVO A LOS **TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN DIFERENTES UNIDADES HABITACIONALES DENTRO DE LA ALCALDÍA TLALPAN EN EL MARCO DE LA ACCIÓN SOCIAL "TLALPAN EN UNIDAD 2024" (SISTEMA HIDRÁULICO, TINACOS Y CISTERNAS).**

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN.
"LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, NO MODIFICA EL PLAZO PACTADO EN EL "CONTRATO".

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS DEL "CONTRATO".
"LAS PARTES" CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE, A EXCEPCIÓN EN LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO, LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

SEXTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO.
PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

AT-DGODU-ADEX-131-24-C.M.I.

LEÍDO EL PRESENTE **CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE** Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCE, FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL CALCE Y AL MARGEN EN LA ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, A **19 DE AGOSTO DE 2024**.

POR "LA ALCALDÍA"

ARQ. YURITZI CONTRERAS FUENTES
DIRECTORA GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

ING. ALEJANDRO MARTÍNEZ PÉREZ
DIRECTOR DE OBRAS Y OPERACIÓN HIDRÁULICA

POR "EL CONTRATISTA"

GUILLERMO MALDONADO GIL
GERENTE GENERAL
FORLARK FORTALEZA EN ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.